

ORDEN por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor por el COVID-19

02/04/2020

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO E INDUSTRIA.- ORDEN de 31 de marzo de 2020 por la que se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, tramitados por la Secretaría General de Empleo así como por las respectivas jefaturas territoriales en función de los respectivos ámbitos territoriales de afectación.

ERTES POR FUERZA MAYOR / AVISO URGENTE: Esta Orden indica en su Artículo Primero que declara "aplicable

la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación de todos los procedimientos de suspensión de contratos y reducción de jornada por causa de fuerza mayor que tengan su causa directa en pérdidas de actividad como consecuencia del COVID-19, incluida la declaración del estado de alarma, que tramiten la Secretaría General de Empleo y las jefaturas territoriales de la Consellería de Economía, Empleo e Industria,

ampliando cinco días el plazo previsto en el artículo 22 del Real decreto ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19"

<http://www.cel.es/es/documentacion/6067/orden-por-la-que-se-acuerda-la-ampliacion-del-plazo-maximo-de-resolucion-y-notificacion-del-procedimiento-de-suspension-de-contratos-y-reduccion-de-jornada-por-causa-de-fuerza-mayor-por-el-covid-19/>